

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON "AYT ICO-FTVPO CAJA MURCIA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"

De: HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U., en su condición de Sociedad Gestora de AyT ICO-FTVPO CAJA MURCIA, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS Calle Vía de los Poblados, 3

Parque Empresarial Cristalia, Edificio nº 9 - planta 5ª
28033 Madrid

A: COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Edison, 4 28006 Madrid

D. Jesús Sanz García y Dña. Ana María Delgado Alcaide, en nombre y representación de **HAYA TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.U.** (la "**Sociedad Gestora**"), domiciliada en Madrid, Calle Vía de los Poblados, 3, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, debidamente facultados al respecto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores

## **COMUNICAN**

- I. Con fecha 16 de marzo de 2016, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, ha suscrito una escritura de modificación de la Escritura de Constitución del Fondo (la "Tercera Escritura de Modificación"), con el objeto de modificar las actuaciones a realizar por el Agente Financiero en caso de descenso de su calificación por FITCH RATINGS ESPAÑA, S.A.U. ("FITCH") y STANDARD & POOR´S CREDIT MARKET SERVICES EUROPE LIMITED ("STANDARD & POOR´S" o "S&P"), así como permitir que se apliquen criterios más actualizados de las Entidades de Calificación que se publiquen en el futuro, y otras modificaciones derivadas de la suscripción de un nuevo Contrato de Prestación de Servicios Financieros.
- II. Asimismo, con fecha 16 de marzo de 2016, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, ha procedido a sustituir al Agente Financiero por BANCO SANTANDER, S.A., mediante la suscripción de un nuevo Contrato de Prestación de Servicios Financieros adaptado a las modificaciones incluidas en el apartado I anterior.
- III. De conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 7.3 de la Ley 19/1992, introducido por la disposición final cuarta de la Ley 5/2009, de 29 de junio, se ha obtenido el consentimiento de BANCO MARE NOSTRUM, S.A. como único titular de la totalidad de los Bonos y Entidad Prestamista, de CECABANK, S.A. como Entidad

Acreditante y Entidad de Contrapartida del Contrato de Swap, y de INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL como emisor del Aval del ICO, no existiendo más acreedores del Fondo afectados por dicha modificación.

IV. Con fecha 22 de marzo de 2016, la Comisión Nacional del Mercado de Valores procedió a incorporar en los registros oficiales la Tercera Escritura de Modificación.

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución y/o el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 23 de marzo de 2016.

D. Jesús Sanz García Director de Área de Originación

Dña. Ana María Delgado Alcaide Directora de Área de Gestión HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U. HAYA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.U.